

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (6) tres de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 137

Acción de Tutela de No. 2021-00054

Accionante: JUAN SEBASTIAN GARCIA FAYAD

Accionado: CARLOS EDUARDO HUERTAS CASTAÑEDA

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y cuarenta y nueve de la mañana (8:49 am), promovida por el señor JUAN SEBASTIAN GARCIA FAYAD (Secretario de Gobierno del Municipio de Supatá) contra la CARLOS EDUARDO HUERTAS CASTAÑEDA (Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Salud), concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de PETICIÓN, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído al señor Rector dela Institución Educativa Nuestra señora de la Salud CARLOS EDUARDO HUERTAS CASTAÑEDA para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimación propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al señor JUAN SEBASTIAN GARCIA FAYAD.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 026 Hoy 7-SEPTIEMBRE-2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO